

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA



REGLAMENTO DE TUTORÍAS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

- Capítulo I.- De la Tutoría
 - Capítulo II.- De la Subcomisión de Tutoría
 - Capítulo III.- De los Tutores
 - Capítulo IV.- De los Tutorados
- Transitorios

PRESENTACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo tercero, fracción VII), señala que “La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”. La Ley General de Educación en su Artículo 7º, establece “Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas”.

Bajo estos preceptos la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas establece:

En su Plan Institucional de Desarrollo, la necesidad de “Sistematizar los servicios de orientación educativa, atención personalizada, orientación tutorial y psicopedagógica y seguimiento de los alumnos”.

En su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2001-2006, mantener “Un sistema de tutorías continuas que tendrán cobertura general del estudiantado, contribuyendo así a mantener altos índices de titulación y eficiencia terminal”.

Que el nuevo Modelo Educativo de las carreras se apoye en un sistema de tutoría, que facilite el desarrollo académico individual o grupal en el proceso de formación de los estudiantes de dichos programas.

CAPÍTULO I DE LA TUTORÍA

ARTÍCULO 1. La tutoría es una actividad integrada al modelo educativo de las currículas como una estrategia para fortalecer la calidad de los PE´s.

ARTÍCULO 2. La tutoría se define como el proceso de orientación y apoyo académico al estudiante, con el fin de facilitar y mejorar su adaptación en la institución, desempeño, desarrollo integral, la responsabilidad de su aprendizaje y formación, así como la orientación para el egreso e incorporación al campo profesional.

ARTÍCULO 3. Son objetivos de tutoría.

- Contribuir a elevar la calidad del proceso formativo en un ámbito de construcción de valores, actitudes y hábitos positivos.
- Promover el desarrollo de habilidades intelectuales en los estudiantes, mediante la utilización de estrategias de atención personalizada.
- Facilitar las formas de resolver sus problemas dentro del contexto escolar.
- Orientar al estudiante a desarrollar estrategias y técnicas de estudio; selección de actividades extraescolares; al diseño de la trayectoria curricular más adecuada acorde a los recursos, capacidades y expectativas personales que puedan mejorar su formación.
- Detectar y encauzar potencialidades y limitaciones en los alumnos para mejorar su rendimiento académico.
- Detectar la problemática en los alumnos y de ser necesario realizar su canalización a las instancias universitarias de apoyo.
- Contribuir a la integración de los estudiantes a la institución y al ambiente escolar.

CAPÍTULO II DE LA SUBCOMISIÓN DE TUTORÍA

ARTÍCULO 4. La tutoría para su funcionamiento y organización, estará a cargo de una Subcomisión de Tutoría, la cual está integrada por:

- El Director, Presidente de la Subcomisión.
- El Secretario Académico, Secretario de la Subcomisión y responsable operativo de la tutoría de la Facultad.

- Coordinadores de los Programas Educativos de Licenciatura, Asesores y responsables de la actividad tutorial de su Programa Educativo.

ARTÍCULO 5. Son funciones de la Subcomisión de Tutoría de la Facultad:

- Establecer normas y criterios en materia de tutoría.
- Planear, organizar y coordinar las actividades derivadas de la tutoría.
- Vigilar la correcta aplicación de la normatividad relacionada con la tutoría.
- Vigilar la buena marcha de la actividad tutorial de la Facultad.
- Llevar el seguimiento y la evaluación de la tutoría.
- Proponer y autorizar instrumentos y mecanismos para el seguimiento y evaluación de la tutoría.
- Atender y dar respuesta a las solicitudes de tutores y tutorados relacionadas a la actividad tutorial.
- Aplicar amonestaciones a tutores y tutorados en caso de no cumplir con sus obligaciones.

CAPÍTULO III DE LOS TUTORES

ARTÍCULO 6. Para realizar la actividad tutorial en la Facultad, se integrará un cuerpo de tutores, cada tutor debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser profesor de tiempo completo o de asignatura, con adscripción a la Facultad.
- Acreditar el curso-taller para la formación de tutores.
- Ser acreditado como tutor por la Subcomisión de Tutoría de la Facultad.
- Poseer ética.
- Tener disponibilidad para el desempeño de la actividad tutorial dentro del tiempo de su contratación.

ARTÍCULO 7. Son funciones de los tutores:

- Realizar la actividad tutorial dentro del marco de la normatividad institucional, de la Facultad y del presente reglamento.
- Identificar problemas individuales que afectan el desempeño de los alumnos.
- Brindar orientación y apoyo académico al estudiante durante su proceso de formación.
- Proporcionar asesoría que apoye a los alumnos al diseño de su trayectoria curricular.
- Canalizar al estudiante a servicios especializados.
- Seguir la trayectoria del estudiante.

ARTÍCULO 8. Los tutores tienen los derechos siguientes:

- Recibir de manera continua la capacitación necesaria para realizar la actividad tutorial.
- Ser informado oportunamente de los tutorados que le son asignados.
- Ser informado sobre los aspectos específicos del estudiante, esenciales para la actividad tutorial.
- A que se le reconozca las actividades de tutoría.
- Contar con espacios físicos para atender a los tutorados.
- Rechazar al tutorado en casos excepcionales, enviando la solicitud por escrito a la Subcomisión de Tutoría, misma que deberá ser fundamentada.

ARTÍCULO 9. Son obligaciones de los tutores:

- Programar de manera conjunta con el Coordinador del Programa Educativo respectivo, el tiempo y horario disponible para el desempeño de la actividad tutorial, dentro de su jornada de trabajo.
- Informar semestralmente a la Subcomisión de Tutoría de la Facultad sobre la actividad tutorial desarrollada.
- Desempeñarse en sus funciones de manera responsable y ser evaluados por la Subcomisión de Tutoría de la Facultad.
- Atender las resoluciones que en materia de tutoría dicte la Subcomisión de Tutoría de la Facultad.
- Llevar un registro y seguimiento de la actividad tutorial.

ARTÍCULO 10. A cada tutor se le asignará un mínimo de cuatro y un máximo de doce alumnos, la asignación estará a cargo de la Subcomisión de Tutoría de la Facultad.

ARTÍCULO 11. En caso de que el tutor no cumpla con sus obligaciones, la Subcomisión de Tutoría de la Facultad podrá amonestarlo por escrito

ARTÍCULO 12. Los tutorados son todos los alumnos que están adscritos a un Programa Educativo de Licenciatura y/o de Técnico Superior Universitario de la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas.

CAPÍTULO IV DE LOS TUTORADOS

ARTÍCULO 13. Son derechos de los tutorados:

- Participar obligatoriamente en los procesos de tutoría.
- Contar con un tutor durante su estancia de formación profesional, mismo que le será asignado por la Subcomisión de Tutoría de la Facultad.

- A ser orientados para mejorar su desempeño académico.
- Realizar cambio de tutor, enviando la solicitud por escrito a la Subcomisión de Tutoría, misma que deberá ser fundamentada.

ARTÍCULO 14. Son obligaciones de los tutorados:

- Asistir a las reuniones convocadas por su tutor; las cuales podrán ser cuatro reuniones al semestre, en el espacio y horario acordado por ambos.
- Cumplir con el programa de trabajo acordado con el tutor.
- Atender las resoluciones que en materia de tutoría dicte la Subcomisión de Tutoría de la Facultad.

ARTÍCULO 15. El tutorado que injustificadamente no asista a las reuniones con su tutor, su caso será remitido por conducto del tutor a la Subcomisión de Tutoría, a fin de que éste analice y tome las medidas conducentes.

ARTÍCULO 16. En caso de que el tutorado no cumpla con sus obligaciones, la Subcomisión de Tutoría de la Facultad podrá amonestarlo por escrito.

ARTÍCULO 17. La actividad tutorial será evaluada periódicamente por parte de la Subcomisión de Tutoría de la Facultad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas en primera instancia por la Subcomisión de Tutorías y posteriormente por el Consejo Técnico de la Facultad.

SEGUNDO.- La tutoría para los alumnos del posgrado será regulada por su propio reglamento o con base a las consideraciones de sus respectivos Consejos Académicos.

TERCERO.- El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Es dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México., por acuerdo del Consejo Técnico, aprobado en lo general en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2006.

Dr. Ismael García Castro
Director de la Facultad y Presidente del
Consejo Técnico

Consejeros Técnicos Profesores

Dr. Martín Pastor Angulo
Dr. Diego Cárdenas Sainz
MC. Cristóbal Valenzuela Zavala
MC. Renato Pintor Sandoval
MC. Ernesto Sánchez Sánchez
MC. Erika Montoya Zavala

Consejeros Técnicos Alumnos

C. Edgar Antonio Velarde
C. Mariela Guerrero Amarillas
C. Miguel Ángel Alarcón Borboa
C. Mónica Anabel Fernández Félix
C. Viviana Rosalba Ramírez Santana
C. Rosa Icela Castillo Barraza